

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 3.º del reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por *concurso de traslación* las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Calzada de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Tébar, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niñas.

Las plazas de Maestra de las Escuelas de San Juan de los Rios y Gascueña, dotadas con el sueldo anual de 1100 pesetas y 156'25 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Yuncler, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 208'50 por compensación de retribuciones y 75 para casa habitación.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Al presente *concurso de traslación* podrán aspirar todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma ó superior categoría, dotados con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas en primer lugar al mayor sueldo disfrutado y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 63 del citado reglamento.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, y expresar el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes; debiendo presentarse en la Junta de Instrucción pública de la provincia á que correspondan durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

A las instancias acompañarán necesariamente la hoja de méritos y servicios, cerrada, dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados, con sujeción á lo que dispone el art. 72 del reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se encuentren sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean y que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito Universitario para general conocimiento.

Madrid 15 de Julio de 1890.—Por el Secretario general.—El Oficial Mayor, Antonio Rodríguez.

RECTIFICACIÓN.

En los edictos de convocatoria para proveer las plazas vacantes en Escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario, fechados en 15 del corriente é insertos en la *Gaceta de Madrid* de 19 del mismo, aparecen los errores siguientes:

Entre las Escuelas incompletas de ambos sexos de la provincia de Guadalajara figura la institución temporal de

Ruguilla; debiendo ser la sustitución temporal de Ruguilla; y en el anuncio correspondiente al concurso de ascenso se incluyen como plazas de Maestras las de los pueblos de Malagón, Alcázar de San Juan, Aldea del Rey, Almagro, Campo de Criptana y Viso del Marqués, en la provincia de Ciudad Real, siendo así que todas ellas son Auxiliares de las Escuelas de niñas de las citadas localidades.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 19 de Julio de 1890.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, Antonio Rodríguez.

Escuela Superior de Diplomática.

Enseñanza libre.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes sobre validez de estudio privados, los que deseen ser examinados en concepto de alumnos libres en el mes de Septiembre próximo, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Escuela todos los días no festivos desde el 1.º al 16 de Agosto próximo, plazo improrrogable, de diez á doce de la mañana.

Las referidas instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Director de la Escuela, expresando literalmente los nombres y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta Corte, é igualmente por su orden las asignaturas de que soliciten exámen. Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuno pueda ser compulsada la firma de cada uno.

Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de la Escuela, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para que pueda autorizarse el exámen, según se exige para la enseñanza oficial.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de cédula corriente, que identifiquen su persona y firma.

Los que hubieren presentado los testigos en convocatorias anteriores, podrán ser dispensados de efectuarlo, siempre que citen en la instancia el curso y mes en que lo hicieron.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes para estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los aspirantes á estos exámenes estan sometidos á la Autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de estos exámenes como si fueren alumnos oficiales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Director de la Escuela se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 28 de Julio de 1890.—El Director, J. de Dios de la Rada y Delgado.

Escuela Normal Central de Maestras.

Las aspirantes que pretendan examinarse en esta Normal Central de Maestras para dar validez académica á los estudios que tengan hechos privadamente, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma, dentro de la primera quincena del mes de Agosto.

La matrícula para el curso de 1890 á 1891, quedará abierta en este establecimiento el día 1.º de Septiembre, debiendo presentarse las solicitudes dirigidas á la Señora Directora de la Escuela, pi-

diendo examen de ingreso para matricularse en el primer año, dentro de la primera quincena de dicho mes de Septiembre.

Los documentos y requisitos que son necesarios para el ingreso en todos los años de la carrera, se expresan detalladamente en la instrucción expuesta en la portería del establecimiento, sito en la calle del Barco, núm. 24.

Madrid 28 de Julio de 1890.—El Secretario, Cesar de Eguilaz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO-CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en Titulos de la Deuda del crédito que le resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Holguin.

Guardia segundo Gabriel Heu Guarte, natural de Olivera, provincia de Badajoz.

Idem Jenaro Ramos Navarro, natural de Miguel Estévez, provincia de Toledo.

Idem Francisco Ramalla Provenso, natural de Olivera, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Rodriguez Rodriguez, natural de Caba, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Rodriguez Manso, natural de Santa Engracia, provincia de Burgos.

Idem Francisco Requena Zulueta, natural de Madrid.

Idem Vicente Serrano Martinez, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Idem Manuel Lostao Berdola, natural de Villanueva, provincia de Toledo.

Idem Ricardo Polo Solar, natural de Los Santos, provincia de Badajoz.

Idem José Perez Espejo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Juan Quiles Cabrera, natural de Albor, provincia de Almería.

Idem Juan Museela Azcoaga, natural de Aramayona, provincia de Alava.

Idem Joaquin Otero Fernandez, natural de Atena, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia segundo Manuel Rodriguez Hermida, nat

repat Trojes, natural de Ger, Lérica.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba,

Guardia segundo Manuel Neira Incógnito, natural de Fornela, provincia de Lugo.

Idem Domingo Nieto Gallego, natural de Fiñana, provincia de Almería.

Idem Alfonso Granado Sandoval, natural de Manzanares, provincia de Ciudad-Real.

Idem Rafael Rodriguez Ramos, natural de Vila, provincia de Málaga.

Idem Antonio Ruiz Garrido, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Desiderio Sanchez Lubanes, natural de Cifuentes, provincia de Santa Clara.

Idem Tomás Torregrosa Huesca, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem José Pellón Gonzalez, natural de Jerez, provincia de Cadiz.

Idem Juan Navarro Martinez, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana

Guardia segundo Vicente Romero Romea, natural de Madrid.

Idem Pedro Rigol Jorgé, natural de Nande, provincia de Lugo.

Idem Juan Rodriguez Expósito, natural de Madrid.

Idem Jorge Sorias Prado, natural de Madrid.

Idem Policarpo Sampetro Settiene, natural de Laguardia, provincia de Alava.

Idem Alejo Gomez Santa Cruz, natural de Valdeavellano, provincia de Soria.

Idem Camacho Garcia Vidal, natural de Calzada, provincia de Ciudad-Real.

(Se continuará)

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 37.

Negociado 3.º.—Vigilancia.

El art. 9.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1876 faculta á los Gobernadores civiles para conceder á los funcionarios activos de la Administración del Estado, de la Provincia ó del Municipio, licencia para poder usar toda clase de armas cuando hubiesen de guardar ó conducir caudales, ó cuando el servicio lo reclame, no siendo valederas dichas autorizaciones sino en los actos del servicio y durante el tiempo que se preste. Existiendo muchas personas á quienes anteriormente se han concedido licencias de armas para un servicio determinado, que á pesar de haberlo cumplido hacen uso de las mismas, contravinendo de este modo el espíritu y letra de lo prescrito en el citado art. 9.º del mencionado Real decreto, he acordado dejar sin efecto todas las licencias de uso de armas que hasta la fecha se hubiesen concedido gratis para el indicado fin, debiendo en lo sucesivo solicitarse en legal forma las autorizaciones mencionadas, previo informe del Ayuntamiento.

Por tanto, encargo á la guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía en esta provincia, procedan á recoger toda licencia de la clase expresada que esté expedida con fecha anterior á la de esta circular.

Guadalajara 30 de Julio de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

—3224

Núm 38.

Sanidad.

En Enero del año actual, se repartieron entre

la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, los modelos impresos 1, 1 G. y 2, para cumplir el servicio estadístico y demográfico-sanitario, durante el mismo.

Pero como quiera que por falta de ejemplares no se remitieron á todos los pueblos el número suficiente para llevar á efecto el indicado servicio en el segundo semestre; por el correo de hoy se mandan á aquellos de los Alcaldes que los tienen reclamados y á los que por la causa indicada no recibieron más que los precisos para el primer semestre.

Espero que las autoridades locales miren con atención preferente el cumplimiento de cuanto se les tiene ordenado en esta materia, sin que den lugar á las correcciones que estoy dispuesto á imponer á los morosos, sin contemplación alguna.

Guadalajara 30 de Julio de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

—3230

Núm. 39.

No habiendo satisfecho la multa que les fué impuesta por la circular de este Gobierno civil inserta en el *Boletín oficial* del día 2 de Julio actual, á los Alcaldes morosos en la remisión de la cuenta trimestral correspondiente al 31 de Marzo último, hago saber por medio de la presente y sin más aviso á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se mencionan, que si dentro del término de ocho días no satisfacen la multa expresada, procederé contra ellos con arreglo á las facultades que las leyes conceden.

Al propio tiempo, amonesto á los Sres. Alcaldes que aún no hubieren remitido á la Contaduría de fondos provinciales la cuenta del 4.º trimestre, lo verifiquen dentro del más breve plazo y se evitarán las medidas de rigor que he de emplear contra los morosos en el cumplimiento de tan importante servicio.

Guadalajara 28 de Julio de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

—3228

Relación que se cita.

Aleas.	Millana.
Almoguera.	Padilla de Hita.
Alovera.	Peñalén.
Algar.	Pelegrina.
Aranzueque.	Pinilla de Jadraque.
Arbeteta.	Recuenco.
Armallones.	Sacecorbo.
Atanzón.	Salmerón.
Azañón.	San Andrés Congosto.
Campillo de Dueñas.	Sigüenza.
Casa de Uceda.	Sotoca.
Casas de San Galindo.	Tamajón.
Castejón de Henares.	Taracena.
Castilmimbre.	Tartanedo.
Cendejas del Medio.	Torre del Burgo.
Cendejas de la Torre.	Traid.
Cerezo.	Trijueque.
Chequilla.	Trillo.
Chillarón del Rey.	Uceda.
Drieves.	Valdarachas.
Fuentelaencina.	Valdegrudas.
Feentenovilla.	Valdenoches.
Gascueña.	Valfermoso de Tajuña.
Hontanillas.	Villanueva de Alcorón.
Horna.	Villaviciosa.
Luzón.	Viñuelas.

Yela.
Zaorejas.

Zorita de los Canes.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE GUADALAJARA.

Don Luis Ibarquien y Perez Seoane, Secretario de la Audiencia de lo criminal de este distrito.

Certifico: Que celebrado en el día de hoy el sorteo de los señores Jurados de los partidos judiciales de Brihuega y Sacedón, para el actual año económico de 1890 á 91, han sido designados por la suerte los que á continuación se expresan.

LISTA definitiva de Jurados cabezas de familia, del partido de Brihuega.

- 1 D. Mamerto Jodra Raso, vecino de Argecilla.
- 2 Emeterio Arroyo García, de Romancos.
- 3 Gumersindo de Lucas Pascual, de Muduex.
- 4 Eustaquio Lamparero Ayuso, de Utande.
- 5 Salustiano Inigo Vallejo, de Ledanca.
- 6 Angel Gordo Pareja, de Brihuega.
- 7 Benito Perez Caspueña, de Atanzon.
- 8 Jorge Carrasco Alcalde, de Argecilla.
- 9 Juan Rojo Perez, de Valdeavellano.
- 10 José Notario Diaz, de Romancos.
- 11 Sebastian Nieto Peña, de Muduex.
- 12 Tiburcio Sanz Bermejo, de Torija.
- 13 Prudencio Hernandez Arteaga, de Brihuega
- 14 Alvaro Gutierrez Puerta, de Atanzon.
- 15 José Hernandez Tartajo, de Brihuega.
- 16 Pio Velez Castillo, de Atanzon.
- 17 Cayetano Santos Chiloeches, de id.
- 18 Mariano Garcia Palafox, de Argecilla.
- 19 Lucio Cuebas Pardo, de Romancos.
- 20 Pascual Chacobo, de Taragudo.
- 21 Angel Perez Ballesteros, de Brihuega.
- 22 Juan Agudo Benito, de Trijueque.
- 23 Vicente Granizo Bonilla, de Ledanca.
- 24 Hermenegildo Perez Romero, de Brihuega.
- 25 Florentino Nicolás Sigüenza, de Atanzon.
- 26 Hilario Valentin Serrano, de Argecilla.
- 27 Ignacio Rojo Ramos, de Valdeavellano.
- 28 Saturnino Millan Cuebas, de Romancos.
- 29 Mariano Retuerta Pastor, de Pajares.
- 30 Saturnino Cuadrado Baranda, de Miralrio.
- 31 Juan Mariano Lamparero, de Ledanca.
- 32 Augusto Ballestero Nogués, de Brihuega.
- 33 Antonio Martinez Marco, de Argecilla.
- 34 Saturnino Martinez Moreno, de Valfermoso de Tajuña.
- 35 José Arroyo Redondo, de Yélamos de Abajo
- 36 Julian Henche Noóce, de Pajares.
- 37 Pablo Flores Legarda, de Miralrio.
- 38 Tomás Ortega Gordo, de Brihuega.
- 39 Cándido Yélamos San Andrés, de Balconete.
- 40 Senen Bermejo Marin, de Budia.
- 41 Pascual Carrion Alfaro, de id.
- 42 Alejandro Algora Garcia, de Atanzon.
- 43 Braulio Solano Garcia, de Yélamos de Arriba.
- 44 Domingo Alba Fernandez, de Pajares.
- 45 Manuel Pajares Perez, de Trijueque.
- 46 Rodolfo Lopez Diego, de Brihuega.
- 47 Juan Machuca Benito, de Atanzon.
- 48 Antolin Sanchez Algora, de Balconete,
- 49 Vicente Cuebas Sanz, de Budia.
- 50 Mateo Molina Monreal, de Cañizar.
- 51 Agustin Pascual Agustin, de Gajanejos.
- 52 Braulio Galve de la Iglesia, de Archilla.
- 53 Manuel Domarco Diego, de Brihuega.
- 54 Pascual Sotillo de la Casa, de Valdesaz.
- 55 Baldomero Bermejo Bermejo, de Budia.
- 56 Juan Casado Lamparero, de Gajanejos.
- 57 Isidro Garcia Cuadrado, de Fuentes.
- 58 Ruperto Juarez Cogollor, de Argecilla.
- 59 Fermin Villaverde Aguado, de Cañizar.
- 60 Miguel Astiago Ortega, de Brihuega.
- 61 Francisco Arriaza Herrero, de id.
- 62 Timoteo Hita Lucas, de Rebollosa de Hita.
- 63 Regino del Olmo Alonso, de id.
- 64 Cipriano Alfaro Garcia, de Budia.
- 65 Venancio Serrano Bonilla, de Argecilla.
- 66 Eugenio Martinez Cuadrado, de Fuentes.
- 67 Policarpo Bonilla de la Torre, de Ledanca.
- 68 Manuel Perez Bermejo, de Brihuega.
- 69 Pedro Sanz y Sanz, de Padilla de Hita.
- 70 Andrés Mayor Delgado, de Gajanejos.
- 71 Matías Martinez Breballo, de Balconete.
- 72 Evaristo Anton Gomez, de Espinosa de Henares.
- 73 Ramon Lopez Valdistos, de Brihuega.
- 74 Valeriano Esteban Viejo, de Hita.
- 75 Casto Gonzalo Lopez, de Padilla de Hita.
- 76 Elías Escarpa Maestro, de Caspueñas.
- 77 Isidro Bermejo Garcia, de Gajanejos.
- 78 Nicomedes Abad Yañez, de Alarilla.
- 79 Francisco Peña Ballesteros, de Brihuega.
- 80 Deogracias Delgado Arroyo, de Rebollosa de Hita.
- 81 Felipe Yélamos Nicolás, de Balconete.
- 82 José Bardasi Romo, de Cañizar.
- 83 Antonio Sanchez de Lucas, de Archilla.
- 84 Pedro Ayuso Lozano, de Fuentes.
- 85 José Garcia Abad, de Alarilla.
- 86 Nemesio Salgado Jarama, de Hita.
- 87 Agustin Castillo Merino, de Brihuega.
- 88 Julian Santa María Camarillo, de Cañizar.
- 89 Venancio Diaz Sepúlveda, de Heras.
- 90 Saturnino Ruiz Morales, de Copernal.
- 91 Juan Brías Diaz, de Espinosa de Henares.
- 92 Pedro Ayllón Rodriguez, de Valfermoso de Tajuña.
- 93 Pedro Nicolás Ortiz, de Valdeavellano.
- 94 Petronilo Lopez Nicolás, de id.
- 95 Fernando Castillo de la Torre, de Ledanca.
- 96 Agustín Perez Bachiller, de Hita.
- 97 Lorenzo Rebollo Martinez, de Irueste.
- 98 José Ruñelas Alejandro, de Cañizar.
- 99 Isidoro Martinez Bonilla, de Ledanca.
- 100 Tiburcio de la Casa Blanco, de Valdesaz.
- 101 Eugenio Aguado de las Heras, de Cañizar.
- 102 Francisco Simón Ruiz, Casas de S. Galindo.
- 103 Félix Zurita Blás, Espinosa de Henares.
- 104 Ignacio Salas Loranca, de Budia.
- 105 Pedro de la Torre Ranz, de Espinosa de Henares.
- 106 Eusebio Urbeña Gonzalez, Valdegrudas.
- 107 Francisco Peña Sanz, de Castilmimbres.
- 108 Lucas Ayuso Cotillo, de Valdesaz.
- 109 Eustaquio Moreno Alonso, de Budia.
- 110 Basilio Pastor Alba, de id.
- 111 Bernardo Diego Bachiller, de Hita.
- 112 Juan Esteban Gil, de id.
- 113 Bruno Esteban Lopez, de Hontanares.
- 114 Hilario Vallejo Aparicio, de Ledanca.
- 115 Juan Torres Castillo, de id.
- 116 Santiago Gajero Andrés, de Tomelloso.
- 117 Florentino Sanz Escarpa, de Caspueñas.
- 118 Agustín Ruiz Garcia, de Copernal.
- 119 Pedro Majolero Aguado, de Heras.
- 120 Esteban Rey Tabernero, de Romancos.
- 121 Leandro de Lucas Simón, de Copernal.

- 122 Mariano Paños Pomeda, de Romancos.
 123 Félix Ortego Polo, de Ledanca.
 124 Julian Galvez Blanco, de Valdesaz.
 125 Silvestre Paños Miñán, de Romancos.
 126 Julian Pastor Alba, San Andrés del Rey.
 127 Juan Recuero Yela, de Solanillos.
 128 Mariano Clemente Portillo, de Miralrío.
 129 José Corral y Diana, de Utande.
 130 José García Ayora, de Budia.
 131 Roque García Villa, de id.
 132 Fernando Marin Alonso, de id.
 133 Lucio García Torres, de Cañizar.
 134 Juan José Camarillo Saez, de id.
 135 José Castro Muñoz, Miralrío.
 136 Isidro Pastor García, de Irueste.
 137 Juan Perez Baranda, de Miralrío.
 138 Modesto Torres Torres, de Ledanca,
 139 Andrés García Delgado, de Gajanejos.
 140 Casjmiro Fernandez Rey, de Irueste.
 141 Eusebio Andrés Gallardo, de Miralrío.
 142 Bernardo Picazo Tabernero, de Valdesaz.
 143 Justo Aldea Flores, de Utande.
 144 Félix Trillo Dominguez, de Torija
 145 Manuel Torres Castillo, de Ledanca.
 146 Víctor Torres Torres, de id.
 147 Cándido Aguado Alejandro, de Torija.
 148 Esteban Millana Alcocer, de Budia.
 149 Agapito Flores Lopez, de Miralrío.
 150 Juan Cabellos Agua, de Valdeavellano.

Capacidades.

- 1 D. Andrés Abad Simón, vecino de Alarilla.
 2 Eusebio Abad García, de id.
 3 Juan García Abad, de id.
 4 Tomás Aravia Ortego, de Argecilla.
 5 Ceferino Algora Sigüenza, de Atanzón.
 6 Agustín Abad Falcón, de Budia.
 7 Eugenio Alfaro García, de id.
 8 Tomás Foronda Gomez, de Cañizar.
 9 Nicasio Simón Atienza, de Copernal.
 10 Angel Calvo Guijarro, de Espinosa de Henares.
 11 Victor Tabernero Heras, de Fuentes.
 12 Felipe Recio García, de Hita.
 13 Manuel Recio Blas, de id.
 14 Alejandro García Aragonés, de Irueste.
 15 Fernando Aragonés Rebollo, de id.
 16 Pedro García Aragonés, de id.
 17 Antonio Albarsan de la Torre, de Ledanca.
 18 Roque Granizo de la Torre, de id.
 19 Domingo Atienza Arroyo, de Trijueque.
 20 Francisco Gonzalez Barriopedro, de id.
 21 Felipe Pajares Condado, de id.
 22 Julian Bonacho Alejandro, de Torija.
 23 Benito Arroyo Alberruche, de id.
 24 Pedro Bonacho Alejandro, de id.
 25 Manuel Alejandro Bermejo, de id.
 26 Cayetano Lopez Viejo, de Utande.
 27 Marcos Lopez Alberruche, de Valdesaz.
 28 Matias Sanchez Vazquez, de Yélamos de Abajo.
 29 Antonio García Prieto, de Yelamos de Arriba.
 30 Bernardo Lopez Perez, de Brihuega.
 31 Ramón Serrado Perez, de id.
 32 José María García Frutos, de id.
 33 Vicente Molino Rivero, de id.
 34 Julio Recuenco Moya, de id.
 35 Tomás Molino Mayoral, de id.
 36 Esteban Riaza Palomares, de id.
 37 Alvaro Sotillo Barbajosa, de id.
 38 Francisco Esteban Gomez, de id.

- 39 Felipe Encabo Lasco, de Carrascosa de Henares.
 40 Manuel Gil Zúñiga, de id.
 41 Lorenzo Izquierdo Lozano, de id.
 42 Claudio Ortego Pradero, de id.
 43 Anselmo Yela Dorado, de Hita.
 44 José Lopez Blas, de id.
 45 León Casado Vado, de id.
 46 Leoncio Viejo Blas, de id.
 47 Juan Sanz Miguel Ariza, de id.
 48 Manuel Cid Luna, de id.
 49 Nicolás Barbero Pedroviejo, de id.
 50 Segundo Bachiller Ruiz, de id.
 51 Siro Sanz Blas, de id.
 52 Teodoro Sanz Blas, de id.
 53 Vicente Lopez Garrido, de id.
 54 Vicente Lopez Norago, de id.
 55 Victoriano Esteban Viejo, de id.
 56 Gregorio Blas Tejedor, de id.
 57 Rafael Pardo Arroyo, de Olmeda del Extremo.
 58 Nicomedes Pardo Arroyo, de id.
 59 Tomás García Arroyo, de id.
 60 Eusebio Barriopedro Elena, de Trijueque.
 61 Braulio Encabo Ortiz, de id.
 62 Valeriano Vegas Vegas, de id.
 63 Roman Vegas Pajares, de id.
 64 Ramon Alcalde Paniagua, de Torija.
 65 José Calvo Cebrian, de Torre del Burgo.
 66 Maximino Diaz Calvo, de id.
 67 Federico Gonzalez Diaz, de id.
 68 Agustin Lopez Blas, de id.
 69 Victor del Rio Sánchez, de id.
 70 Tomás Sánchez Perez, de id.
 71 Paulino Ayuso Pastor, de Valdearenas.
 72 Juan Esteban Lozano, de id.
 73 Juan Esteban Ranz, de id.
 74 Pío Lorenzo Encabo, de id.
 75 Cecilio Manchado Beltran, de id.

LISTA definitiva de Jurados cabezas de familia, del partido de Sacedón.

- 1 D. Victor Collado Perez, vecino de Millana.
 2 Pablo Perez y Perez, de El Olivar.
 3 Benito Carrasco Manzano, de Escamilla.
 4 Julian Centenera Fernandez, de Alóndiga.
 5 Francisco Fernandez Gasco, de id.
 6 Isidoro Pareja Gasco, de id.
 7 Eugenio Oliva Checa, de Casasana.
 8 Restituto Oliva Alcolea, de id.
 9 Julian Ibarra Gradiaga, de Secedón.
 10 Florencio Ramos Falcon, de Salmerón.
 11 Claudio Adanca de Prado, de id.
 12 Dionisio Perez Garcia, de id.
 13 Bernardino Gamboa Navalón, de id.
 14 Casto Gamboa Navalón, de id.
 15 Basilio Ecija Perez, de id.
 16 Benigno Villalta Perez, de id.
 17 Antonio Orcero Diaz, de id.
 18 Juan Moya Bueno, de id.
 19 Hilarion Canoladocin, de Salmeron.
 20 Eusebio Herrera Viejo, de id.
 21 Lucio Orcero Montero, id.
 22 Braulio Perez Cuenca, de Sacedón.
 23 Bartolomé Perez Saiz, de Salmerón.
 24 Ramon Molina Hontanillas, de Sacedón.
 25 Mariano Escamilla Martinez, de Córcoles.
 26 Lorenzo Olivo Sacristan, de Sacedón.
 27 José María Lopez Barrado, de Auñon.
 28 Eugenio del Amo Pinilla, id.
 29 Isidoro Heredero Lopez, de Berninches.
 30 Prudencio Palacios Aragon, El Recuenco.

- 31 Simon Morencos Calvo, de Castilforte.
- 32 Martin Saceda Grediaga, de Sacedon.
- 33 Santiago Bravo Martinez, de Berninches.
- 34 Raimundo Corral Ortega, de Alcocer.
- 35 Pedro Ortega Perez, id.
- 36 José Dominguez Vindel, de Auñon.
- 37 Matias Moya Lopez, de Poyos.
- 38 Lino Romero Agraz, id.
- 39 Pedro Martinez Calvo, id.
- 40 Juan Torrecilla Alocen, id.
- 41 Francisco Alcocer Tomico, de Córcoles.
- 42 Paulino García Encinas, id.
- 43 Dámaso Martinez Lopez, id.
- 44 Fermin Alcolea Rey, de Villaexcusa de Palositos.
- 45 Juan José Maldonado Pajares, El Recuenco
- 46 Policarpo Vindel, de Chillaron del Rey.
- 47 Francisco Romero Gonzalez, de Pareja.
- 48 Nicomedes Gil Benito, de Sacedon.
- 49 Victor García Obispo, id.
- 50 Anselmo Sanchez Ruiz, de Alóndiga.
- 51 Cipriano Alvaro Molina, de Pareja.
- 52 Santiago Aranda Guerrero, id.
- 53 Juan Casanova Ballesteros, id.
- 54 Balbino Guerrero Aranda, id.
- 55 Serapio Lopez Torralba, id.
- 56 Tomás Oliveros García, id.
- 57 Eusebio Pastor Lopez, id.
- 58 Elías Redrujo Roda, id.
- 59 Dionisio Roda y Roda, id.
- 60 Pedro Solano Liarte, de Alóndiga.
- 61 Justo Alba Martinez, de Berninches.
- 62 Julian Mijon Angel, id.
- 63 Gregorio Lopez Heredero, id.
- 64 Juan Morales Sacristan, de Sacedón.
- 65 Gregorio Moreno Abrique, id.
- 66 Santiago Aragon Castellanos, El Recuenco.
- 67 Vicente Fernandez Ruiz, id.
- 68 Dionisio Corona Tomico, de Sacedon.
- 69 Inocente Martinez Razola, de Poyos.
- 70 Pablo Recio García, de Alcocer.
- 71 Rito Corral Ortega, id.
- 72 Benigno Tábernero Solano, de Alóndiga.
- 73 Facundo Bretin Alcolea, de Alique
- 74 Celestino Bretin Bretin, id.
- 75 Miguel García Rebollo, id.
- 76 Federico Serrano Tenajas, de Pareja.
- 77 Celestino García Sevilla, de Peralveche
- 78 Eugenio Mazarío del Amo, id.
- 79 Eugenio Pascual García, id.
- 80 Gerónimo Lopez García, id.
- 81 Vicente Ramos Perez, de Alcocer.
- 82 Vicente García Palomo, id.
- 83 Gregorio Cucharero García, de Villaexcusa de Palositos.
- 84 Maximino Razola Corona, de Sacedon.
- 85 Sebastian Rodriguez Gimenez, Castilforte.
- 86 Rafael Pasamontes Ramos, de Millana.
- 87 Damian Alonso Alcolea, de Pareja.
- 88 Anastasio de la Torre Herraiz, Escamilla.
- 89 José Sotodosos Benito, de Morillejo.
- 90 Nicomedes Gil Mónico, de Castilforte.
- 91 Anselmo Cambroner Vilá, de Córcoles
- 92 Angel Monseco Gil, de Castilforte.
- 93 Estéban Oliva Moreno, de Córcoles.
- 94 Cayetano Mendizabal, Chillaron del Rey.
- 95 Casimiro Garrote Manseco, de Castilforte.
- 96 Aquilino García Moreno, de Alcocer.
- 97 Luis Lopez Manzano, id.
- 98 Ambrosio Saiz Cervera, id.
- 99 Federico San Andrés Cano, id.
- 100 Nicanor Sanchez Cristóbal, id.

Capacidades.

- 1 D. Felipe Redroyo Estéban, vecino de Pareja
- 2 Antonio Alique Lopez, de Auñon.
- 3 Hipólito Dominguez Ibarra, de Millana.
- 4 Toribio Olivo Bartolo, de Sacedón.
- 5 Severo Mellado Gil, de Salmeron.
- 6 Felix Moya Fernandez, de Sacedón.
- 7 Eugenio Oliveros Beato, de Pareja.
- 8 Pascual Guerrero García, de Escamilla.
- 9 Julian Hermosilla Martinez, de Millana.
- 10 Esteban Anton Diaz, de Auñón.
- 11 Manuel Corral Tierraseca, de Sacedon.
- 12 Mauricio Viana Martinez, de Peralveche.
- 13 Florentino Ros Serrano, de El Recuenco.
- 14 Victor del Amo Pinilla, de Auñón.
- 15 Anselmo García Cano, de Peralveche.
- 16 Mariano Hermosilla Torraseda, de Pareja.
- 17 Felix Ibarra Aguado, de Millana.
- 18 Bernardo Ramon Culebra, de Salmerón.
- 19 Manuel Culebra Ecija, de id.
- 20 Mariano Gascón Marin, de Alóndiga.
- 21 Pablo Alba Martinez, de Berninches.
- 22 Sabas Cervigón Ibarra, de Casasana.
- 23 Vicente del Amo Gutierrez, de Auñón.
- 24 Basilio Gusano Ronda, de Pareja.
- 25 Apolinar Romero Agraz, de Sacedón.
- 26 Felipe García Cifuentes, de El Olivar.
- 27 Angel Ramos Alcocer, de Córcoles.
- 28 Santiago Martinez Ocaña, de Berninches.
- 29 Natalio Ramón Tomico, de Casasana.
- 30 Domingo Puente Morillo, de Sacedón.
- 31 Prudencio Veloz Palancar, de Salmerón.
- 32 Pedro Ruiz Zorrilla, de Sacedón.
- 33 Ramón Gasco Fernandez, de Alóndiga.
- 34 Federico Lopez Merchante, de Auñón.
- 35 Antonio Romo Hernando, de El Olivar.
- 36 Santiago Rodriguez Martinez, de Morillejo.
- 37 Aureliano Aguado Martinez, de Millana.
- 38 Rufino Segura Martinez, de Escamilla.
- 39 Manuel de la Higuera, Chillarón del Rey.
- 40 Jesus Tabernero Centenero, de Alóndiga.
- 41 Esteban Martinez Pastor, de Berninches.
- 42 Juan Julian Peiró Catalá, de Sacedón.
- 43 José Villalba de Paz, de Salmerón.
- 44 Abdón Saez Gutierrez, de Auñón.
- 45 Alejo Tarraseco Lopez, de Casasana.
- 46 Julian Alique Lopez, de Sacedón.
- 47 Paulino Martinez Corral, de id.
- 48 Miguel Peiró Catalá, de Pareja.
- 49 Francisco Perez Romo, de Sacedón.
- 50 Julian de la Guerra Trujita, de Salmerón.

Guadalajara 28 de Julio de 1890.—V.º B.º—El Presidente interino, Rafael Castellanos.—El Secretario, Luis Ibarguen. —3214

Ayuntamientos constitucionales.

CASTILFORTE.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo de 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las circunstancias exigidas por la ley, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en término de veinte días y pasados estos se proveerá.

Castilforte 23 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro Gil. —3209

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Se halla vacante por destitución del que la venía desempeñando, la Secretaría del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, á cuyo cargo se halla agregado el de Sacristán organista de esta parroquia, con el sueldo de 50 pesetas que paga la fábrica de iglesia y derechos de estola, además disfrutará el agraciado dos celemines y medio de trigo que paga cada vecino por regir el reloj.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 16 del próximo Agosto en que se proveerá en el que reúna los requisitos que previene la ley municipal vigente, quedando sin efecto el publicado en el *Boletín oficial* del miércoles 23 de los corrientes, núm. 88.

Solanillos del Extremo 28 de Julio de 1890.—
El Alcalde, Narciso García. —3212

PIQUERAS.

Las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año económico de 1889 á 90, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no serán oídas.

Piqueras 22 de Julio de 1890.—El Alcalde, Raimundo Martínez.—El Secretario habilitado, Santiago Herranz.

OREA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de 600 pinos, marcados en el monte público de esta villa, denominado Cerro Caballo, tasados en 1.030 pesetas, y de 400 asimismo señalados en la Dehesa de la misma procedencia, conocida por Arroyo de Valdemorales, cuya tasación es de 800 pesetas, ó sea la de 1.830 en conjunto, celebrada el 24 del actual, se anuncia la segunda para el día 31 de Agosto próximo, á las once de su mañana, bajo el mismo tipo é iguales condiciones que han regido en la primera.

Orea 26 de Julio de 1890.—El Alcalde, Faustino Pinilla.

COPERNAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Copernal 22 de Julio de 1890.—El Alcalde, Rufino de Lucas. —3213

SAN ANDRÉS DEL REY.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

San Andrés del Rey 26 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Cajero. —3211

SAYATÓN.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Sayatón 26 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Sanz. —3210

NAVALPOTRO.

Las cuentas del pósito de este pueblo, del ejercicio de 1889 á 90, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para oír reclamaciones contra las mismas.

Navalpotro 28 de Julio de 1890.—El Alcalde, Isidoro de la Obra. —3222

PADILLA DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1890 á 1891, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Padilla del Ducado 25 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Martínez. —3223

TORREMOCHUELA.

El repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes durante el tiempo de su permanencia, que será hasta ocho días después de su inserción en el periódico oficial de esta provincia.

Torremochuela 28 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro López. —3220

EL CARDOSO.

Según orden del Juzgado de Instrucción de 24 del actual, se cita y llama á Plácido Hita González, natural de esta villa, de 23 años de edad, á fin de que comparezca ante dicho tribunal, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por la muerte de su convecino Fructuoso Bravo Rodríguez.

El Cardoso 28 de Julio de 1890.—El Juez municipal, Atanasio Arribas. —3221

BUJARRABAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él inscritos puedan pasar á examinarle y reclamar si lo tienen por conveniente, por el término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial, ó de lo contrario no habrá lugar á reclamación alguna.

Bujarrabal 24 de Julio de 1890.—El Alcalde, Eusebio del Amo. —3219

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.—El Sr. Juez de instrucción de este partido. D. José María Salvá, en el expediente de exacción de costas procedente de la causa seguida á Lucio Simón Llorente, vecino de Padilla de Hita, por hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se proceda á la tercera subasta y sin sujeción á tipo, de los bienes embargados al Simón y que á continuación se expresan:

Cinco taburetes de pino, en mediano uso.

Una mesa de pino con cajón:

Una casa en el pueblo de Padilla de Hita, calle de Espinosa, hoy sin número; linda toda por derecha Faustino Ortego, izquierda cuadra de Teodoro Jaraba, espalda casa y corral de Victorio Blas y frente calle de Espinosa.

Una viña en término de Padilla de Hita, y sitio del Negral, de dos peones, en cuatro celemines de tierra; linda Saliente camino de Pinilla, Mediodía Casto Gonzalo y Poniente un cerro.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción y municipal de Padilla de Hita, el día 19 de Agosto próximo á las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Brihuega 26 de Julio de 1890.—José María Salvá.—Juan Rodriguez. —3215

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios del Abogado D. Victoriano Ciruelos y derechos del Procurador D. Rogelio Beato, que defendieron y representaron á Fermin Orantes Sopena, vecino de Congostrina, en causa por hurto, se sacan á pública subasta el día 14 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana en el local de Audiencia de este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo, los muebles y fincas siguientes, sitas en la jurisdicción del mismo, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Muebles.

Pesetas. Cts.

Una sartén pequeña, rota, tasada en.....	»	50
Una cazuela de barro, en.....	»	12
Cuatro cacharros pequeños, en.....	»	75
Dos platos pequeños, bastos, en.....	»	20
Una alcuza de hoja de lata en igual uso, en.....	»	12
Unas tenazas pequeñas para la lumbre, en.....	»	50
Un taburete y una urna pequeña, viejos de pino, en.....	»	75

Fincas.

Una casa sita en la calle Oscura, señalada con el núm. 8, que consta de dos pisos; el primero se compone de portal, un cuarto, cocina y cuadra, y el segundo de cámara y desván; y mide de superficie 10 metros de larga y 4 de ancha; linda por la derecha con un callejon, por la izquierda y espalda con pajar de Francisco Hernando y por el frente dicha calle, en. ... 400 »

Un pajar sito en dicha población y sitio de los de la Fuente del Hoyo, cubierto de teja doble, que mide una superficie de 4 metros de largo y 1 de ancho; linda según se entra en él por derecha, otro pajar de Juan García Magro, por la izquierda y espalda otro de Benito García, y por el frente un callejon, en..... 50 »

Una tierra en el sitio del Val, de cabida 3 celemines, ó sean 7 áreas 76 centiáreas; linda por Este otra de Francisco García, Sur Pablo Magro, Oeste Josefa Felipe y Norte Matías García, en. 75 »

Otra en la Vega, de un celemin, ó sean 2 áreas 55 centiáreas; linda por Este Manuel Esteban, Sur Manuel Magro Heras, Oeste Matías García y Norte Manuel Magro Heras, en..... 25 »

Otra en Prado el Pozo, de haber un celemin, igual á 2 áreas, linda por Este y Norte Matías García, Sur Agustín García y Oeste una reguera, en..... 25 »

Otra en los Juncare, de haber 4 celemines, igual á 10 áreas 35 centiáreas; linda al Este Benito García, Sur Remigio Felipe, Oeste Manuel Esteban y Norte Antonio García; tiene árboles, en..... 125 »

Otra en la Rochavida, de haber 6 celemines, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda por Este Nicolás Andrés, Sur yermo, Oeste Felipe de Felipe y Norte Josefa Felipe, en 100 »

Otra en la Hoguera de la Minga, de 2 celemines, igual á 5 áreas 18 centiáreas; linda por Este Pedro Clemente, Sur camino que conduce á Pálmaces, Oeste Josefa Felipe y Norte Agustín García, en.. 40 »

Otra en el Prado Liyaque, de 3 celemines, igual á 7 áreas 76 centiáreas; linda al Este Angel Esteban, Sur Josefa Felipe, Oeste Diego Ortega y Norte Manuel García Domingo, en..... 40 »

Otra en los Barrancos, de 3 celemines, igual á 7 áreas 76 centiáreas; linda Este y Sur Lorenzo Magro Heras, Oeste barranco y Norte camino de labores, en..... 60 »

Otra en la Cañada Larga, de 4 celemines, igual á 10 áreas 35 centiáreas; linda por Este la Cañada, Sur Roman Hernandez, Oeste Pablo García y Norte Blas Atienza, en..... 50 »

Y otra en el Boton, de haber un celemin, igual á 2 áreas 50 centiáreas; linda por Este Valentín Morales, Sur Diego Ortega, Oeste José Morales y Norte José Jodra, en..... 15 »

Quien quisiere hacer postura acuda en el citado día y hora á este Juzgado ó al municipal de Congostrina en el día y hora señalados, que se le admitirá la que hiciere si es arreglada á derecho y cumple con el depósito prevenido por la Ley; advirtiéndole que las fincas salen á subasta sin su- plir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Atienza á 23 de Julio de 1890.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—El actuario, José Giner. —3206